



Recabi Original
y Documentación
16/04/2025

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0562/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2046/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de mayo de 2025

Eug. Avora S.P.

C. I. DE SAN PEDRO JACUARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3364/2019 de fecha 15 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 21.857 Metros cúbicos	3	3353	3355	28998410	28998412
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 9.064 Metros cúbicos	1	3356	3356	28998413	28998413
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 199.491 Metros cúbicos	20	3357	3376	28998414	28998433
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 25.714 Metros cúbicos	3	3377	3379	28998434	28998436
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 13.596 Metros cúbicos	2	3380	3381	28998437	28998438
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 299.237 Metros cúbicos	30	3382	3411	28998439	28998468
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 77.143 Metros cúbicos	8	3412	3419	28998469	28998476
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 65.259 Metros cúbicos	6	3420	3425	28998477	28998482
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,436.337 Metros cúbicos	120	3426	3545	28998483	28998602

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0562/03/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2046/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 15 de mayo de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMMP/MLPNO

